

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

3346

07 ABR 2020

CIRCULAR

A: ADOZONA, EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS, ZONAS FRANCAS ESPECIALES Y ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS

Nos permitimos dirigirnos a ustedes en ocasión de remitirle en anexo, por considerarlo de su interés, copia del aviso de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante el cual hace de conocimiento de todas las empresas y operadoras de zonas francas, que extiende hasta el 31 de junio del presente año el plazo de vigencia del carnet de exención de ITBIS, para los que tengan fecha de vencimiento a partir del 19 de marzo 2020.

Sin otro particular, le saluda,

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández Durán
Directora Ejecutiva



LFD/



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”***

AVISO

**EXTENSION DE VIGENCIA DE CARNET DE EXENCION DE ITBIS
PARA EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) hace de conocimiento a todas las empresas de zonas francas y operadoras de parques de zonas francas acogidas a la Ley 8-90 sobre Fomento a Zonas Francas, así como a sus suplidores, que se extiende hasta el 30 de junio de 2020 el plazo de vigencia del carnet de exención de ITBIS, para los que tengan fecha de vencimiento a partir del 19 de marzo 2020.

La presente medida obedece a la imposibilidad de entregar los carnets de exención de ITBIS que han sido renovados, debido a que esta Dirección General permanece cerrada para la atención a los contribuyentes, en cumplimiento con la Resolución No. 58-2020 del Ministerio de Administración Pública que instruye a las instituciones públicas a reducir la afluencia de personas que procuran servicios públicos no indispensables durante el estado de emergencia ordenado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 134-20 de fecha 19 de marzo de 2020.

Para información adicional, comunicarse con nuestro Centro de Contacto al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o escríbanos a la dirección de correo electrónico zonasfrancas@dgii.gov.do

DIRECCION GENERAL



**Impuestos
Internos**



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”***

AVISO

**EXTENSION DE VIGENCIA DE CARNET DE EXENCION DE ITBIS
PARA EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) hace de conocimiento a todas las empresas de zonas francas y operadoras de parques de zonas francas acogidas a la Ley 8-90 sobre Fomento a Zonas Francas, así como a sus suplidores, que se extiende hasta el 30 de junio de 2020 el plazo de vigencia del carnet de exención de ITBIS, para los que tengan fecha de vencimiento a partir del 19 de marzo 2020.

La presente medida obedece a la imposibilidad de entregar los carnets de exención de ITBIS que han sido renovados, debido a que esta Dirección General permanece cerrada para la atención a los contribuyentes, en cumplimiento con la Resolución No. 58-2020 del Ministerio de Administración Pública que instruye a las instituciones públicas a reducir la afluencia de personas que procuran servicios públicos no indispensables durante el estado de emergencia ordenado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 134-20 de fecha 19 de marzo de 2020.

Para información adicional, comunicarse con nuestro Centro de Contacto al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o escribanos a la dirección de correo electrónico zonasfrancas@dgi.gov.do

DIRECCION GENERAL



**Impuestos
Internos**